



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-309609

N° 143-2024/D.R.S.-PUNO-DEA.



# Resolución Administrativa

Puno, 15 de Julio del 2024

**VISTO:** INFORME N° 54-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEA-OL y el INFORME N° 42-2024-DIRESA-PUNO-DEA-OL/UUP, folios (44).

## CONSIDERANDO:

Con INFORME N° 54-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEA-OL, de fecha 08 de Julio del 2024, el Director de la de la Oficina de Logística - DIRESA Puno informa y recomienda que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha donados bienes a la Dirección Regional de Salud Puno, el mismo fueron recibidos y valorizados según acta y guías de entrega por la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística en el año 2023, para cual se solicita que por intermedio de su Dirección se proyecte la Resolución Administrativa de aceptación de donación de la OPS.

Con INFORME N° 42-2024- DIRESA-PUNO-DEA-OL/UUP, de fecha 08 de Julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Utilización y Preservación informa que la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística ha realizado la verificación de las actas y las guías recibidas para poder ser valorizados los bienes donados de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) del año 2023 y se menciona las siguientes actas y guías de los bienes y el cuadro de valorización. Para que se proyecte la Resolución de Aceptación de Donación.

Con OFICIO N° 100-2024-GR-DIRESA/PUNO-DG-DEECEDE-OE, de fecha 13 de Mayo del 2024, el Med. S. Percy Casaperalta Calcina Director Ejecutivo de Epidemiológico y CED de la DIRESA Puno, remite en referencia del documento Oficio N° 138-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/DEA solicitando las actas de donación de los equipos e insumos de laboratorio por parte del Proyecto FORD - OPS, siendo las referidas Actas: PHE/01/1358-2023, PHE/01/0237-2024, PHE/01/0106-2024, PHE/01/0092-2024, PHE/01/0428-2024 y PHE/01/0469-2024 para que se pueda proyectar la Resolución Administrativa de Aceptación y posterior distribución a los establecimientos que corresponde.

Según el Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado. con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que: La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:

- a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda.
- c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.



PARA SER  
 DISEÑADO  
 DIFUSIÓN  
 CONTROL ASIST.  
 INTERESADO  
 LINGAJE  
 O.C.I.  
 REFORMULACIONES  
 FIRMAS  
 COPIAS  
 ARCHIVO  
 OTROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICO: que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 15 JUL 2024  
 M.Sc. Enrique Ticona Condori  
 FIRMATARIO TITULAR

Según el Numeral 9.5 del Artículo 9 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, establece que: Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

Según el Numeral 9.4 de la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", establece que: El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo Nº 02(...).

Se cuenta con toda la documentación para proceder con la aceptación de la donación de bienes, asimismo la presente donación se realiza al amparo del Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Sanitaria Panamericana, suscrito el 13 de agosto de 1957 y ratificado el 4 de marzo de 1958, así como del convenio básico entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud sobre relaciones institucionales y privilegios e inmunidades, suscrito el 21 de noviembre de 1984, los cuales servirán de base legal para la ejecución e interpretación de la presente donación.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley del Procedimiento de Administración General, el D.L. Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional Nº 049-2023/DRS-PUNO-DEA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y en su condición de entidad Tipo B.

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO 1.- ACEPTAR**, la donación de los bienes y suministros diversos por parte de la Organización Mundial de Salud - Organización Panamericana de Salud a la Dirección Regional de Salud Puno, de acuerdo a las actas de donación PHE/01/1358-2023, PHE/01/0237-2024, PHE/01/0106-2024, PHE/01/0092-2024, PHE/01/0428-2024 y PHE/01/0469-2024 suscritas por el Director Regional de Salud Puno y descritas en el Anexo Nº 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR EL ALTA**, de los registros contables y patrimoniales de los bienes descritos en el Anexo Nº 01 según corresponda para la Dirección Regional de Salud Puno, por la causal de aceptación de donación establecido en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, que la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Puno realice las acciones correspondientes para la entrega de los bienes y suministros diversos que correspondan a las Unidades Orgánicas y Establecimientos de Salud del ámbito de la "Dirección Regional de Salud Puno".

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Publíquese y Continúese.

  
Lic. Adm. Aída C. CHALA GÓMEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

REGIONAL DE SALUD PUNO  
En el presente documento se  
CONTIENE ORIGINAL

15 JUL 2024

Yujie Ticóna Condori  
SECRETARÍA TITULAR